OTROSI No1: ADICION No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-43-2023-1251.

Las partes hemos convenido integrar a la modificación del contrato electrónico que se encuentra en el SECOP II, las siguientes cláusulas que conforman el contrato, previa las siguientes consideraciones: **1) –** Que **el DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA** suscribió contrato de prestación de servicios profesionales No. **CD-43-2023-1251** Por un valor pactado en la suma de: **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($36.000.000),** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **2)-** Que el plazo de ejecución contractual se estipuló **por 8 meses**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **3) –** Que, mediante solicitud de fecha, 09 de noviembre de 2023, el supervisor del contrato solicitó sea prorrogado el plazo de ejecución del **Contrato De Prestación De Servicios Profesionales a la gestión hasta el 21 de diciembre de 2023**. **4)- Que la solicitud se justifica de acuerdo a**: "*Considerando que los servicios profesionales de los contratistas antes mencionados son necesarios para continuar cumpliendo a cabalidad con el objeto y las obligaciones asignadas del contrato, es necesario realizar una prórroga, contados a partir del vencimiento del plazo establecido inicialmente, asimismo adicionar la suma antes mencionada como contraprestación a dicho tiempo adicional, modificando las Cláusulas del Contrato a que haya lugar. De igual manera se solicita a su Despacho muy amablemente la modificación de la CLÁUSULA TERCERA – FORMA DE PAGO del contrato en mención***".** **6-** Que, la solicitud de adición se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202303588 y no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1.993. **5)-** Que, en consideración de lo expuesto, la Secretaría General del Distrito, atendiendo la solicitud de la Gerencia de Control Interno de Gestión**,** previa verificación del expediente contractual, teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente, procede a realizar el presente **OTROSI No1: ADICION Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-43-2023-1251**. En atención a las consideraciones expuestas y en desarrollo de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:** El presente tiene por objeto ADICIONAR recursos y PRORROGAR el plazo de ejecución del **Contrato De Prestación Profesionales No. CD-43-2023-1251. CLÁUSULA SEGUNDA – ADICIÓN:** Adicionar al valor del contrato De Prestación De Servicios profesionales No. **CD-43-2023-1251** la suma de: **CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($4.000.000). PARÁGRAFO- FORMA DE PAGO:** El DISTRITO cancelará al contratista el valor de la adición de la siguiente manera: Un (1) Pago mensual por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000), a fecha 21 de diciembre de 2023. Cada pago debe de estar precedido previa presentación del informe de actividades del contratista, recibido a satisfacción por parte del supervisor, presentación de la factura, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los demás impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán de acuerdo con el PAC, con un término de 60 días**. CLÁUSULA TERCERA - PLAZO A PRORROGAR:** Prorrogar el plazo de ejecución al **Contrato De Prestación De Servicios Profesionales No. CD-43-2023-1251, hasta el VEINTI Y UNO (21) DE DICIEMBRE DE 2023,** contados a partir del vencimiento del plazo vigente. **CLÁUSULA CUARTA - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES**

PRESUPUESTALES: La adición se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 202303588 de fecha 31 de octubre de 2023. **CLÁUSULA QUINTA– EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:** La presente modificación no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce el contratista con la suscripción de este documento. **CLÁUSULA SEXTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA SÉPTIMA. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente acto se perfecciona con la aprobación de las partes en SECOP II. Son requisitos de ejecución, el Registro Presupuestal.

Proyectó: Arturo Aguilar – Asesor Externo//Secretaría General.
Revisó: C&R ASESORES – Asesor Externo//Secretaría General.
Aprobó: José Caicedo – Jefe de la Oficina de Contratación//Secretaría General.